Resolución Jefatural

N° 067 - 2021-ACFFAA Lima, 22 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum Nº 000170-OI-ACFFAA y el Informe Legal N° 000269-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:59:57 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, teniendo como objeto el de *"(…) establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas (…)";*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:35:31 -05:00

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la citada norma, dispone que *"Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital";*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter Fidel FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:47:04 -05:00

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento del dispositivo legal citado en el considerando precedente, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, establece que *"Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de*

confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 16:00:56 -05:00

Que, el numeral 104.2 del precitado artículo, advierte que: *"Las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la información de la Entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica funcional. (…)";*

Que, asimismo, los incisos c) y f) del artículo 105 del mencionado Reglamento indica como obligaciones mínimas en Seguridad Digital que deben cumplir las entidades públicas, las de *"Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad"; y, la de "Proveer de recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital",* respectivamente*;*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:35:48 -05:00

Que, el numeral 109.1 y el numeral 109.2 del artículo 109 del Reglamento anteriormente citado, establecen que: *"El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, (…)"; y "(…) El SGSI comprende al Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital",* respectivamente*;*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter Fidel FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:47:21 -05:00

Que, el numeral 111.1 del artículo 111 del referido Reglamento señala que: *"El titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI"*;

Que, mediante Memorándum Nº 000170-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática propone la designación de los miembros del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, con Informe Legal N° 000269-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza la evaluación al requerimiento efectuado por la Oficina de Informática y emite opinión favorable respecto a la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1412, en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020 y en el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Designar al "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", el mismo que estará integrado, conforme a siguiente detalle:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:36:05 -05:00

a) Walter Fidel Escajadillo Chimayco – Jefe de la Oficina de Informática
b) Elizabeth Magaly Ferrer Cruz - Oficial de Seguridad y Confianza Digital
c) Ronald Smith Yrupailla Díaz – Analista de Sistemas de la Oficina de Informática.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter Fidel FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:47:39 -05:00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Articulo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2021 16:01:50 -05:00

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas